

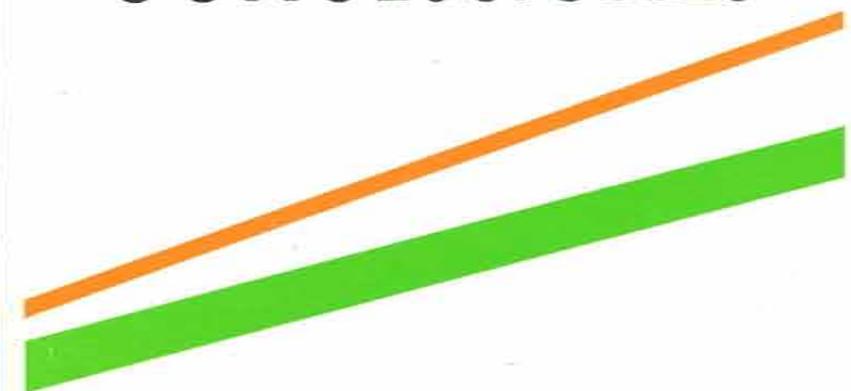
III Encuentros Técnicos de los Tribunales de Cuentas



Kontuen Epaitegien Arteko III. Topaketa Teknikoak

Informes de los Tribunales de Cuentas

CONCLUSIONES



Vitoria-Gasteiz, 17 al 21 de Junio de 1991

**CONCLUSIONES
DE LOS III ENCUENTROS TECNICOS
DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS**

Vitoria-Gasteiz, 17 al 21 de Junio de 1991

INDICE

PRESENTACION	1
OBJETIVO, GRUPOS DE TRABAJO Y METODOLOGIA	3
CONCLUSIONES DE LOS III ENCUENTROS TECNICOS DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS. -INFORMES DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS-	5
GRUPO A. TIPOS DE INFORMES: OBJETIVOS, PRESENTACION Y ESTRUCTURA, EXTENSION, CONFECCION DE UN RESUMEN DEL INFORME.	5
GRUPO B. INFORME DE LAS CUENTAS GENERALES: OBJETIVOS, ALCANCE Y CONTENIDO.	10
GRUPO C. INFORME CONSTRUCTIVO VERSUS CRITICO, REDACCION Y TONO. LENGUAJE: TECNICO, DIRECTO, ... LAS RECOMENDACIONES.	15
GRUPO D. EL CONTROL DE CALIDAD.	18
PALABRAS PRONUNCIADAS EN EL ACTO DE CLAUSURA DE LOS III ENCUENTROS TECNICOS DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS.	23
EXCMO. SR. D. JOSE LUIS LARREA JIMENEZ DE VICUÑA, CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANZAS DEL GOBIERNO VASCO.	23
EXCMA. SRA. DÑA. MILAGROS GARCIA CRESPO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PUBLICAS.	26
EXCMO. SR. D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI, PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE FORMACION DE LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO.	30
RELACION DE PARTICIPANTES EN LOS III ENCUENTROS TECNICOS DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS.	32
COMISION ORGANIZADORA DE LOS III ENCUENTROS TECNICOS DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS.	34



PRESENTACION

por la

EXCMA. SRA. D^{ÑA}. MILAGROS GARCIA CRESPO

Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas

Para el avance del conocimiento es imprescindible el intercambio entre los estudiosos de una disciplina tanto de sus ideas como de sus experiencias. Por ello, todos los que tenemos responsabilidades en los Organos de Control Externo de las distintas Comunidades Autónomas del Estado, entendemos que uno de nuestros compromisos más fructíferos es el de poner en común, con cierta regularidad en el tiempo, los avances y las inquietudes que día a día van surgiendo en el campo de la fiscalización del Sector Público.

Esta y no otra fue la finalidad de los encuentros Técnicos que se celebraron en Pamplona en Noviembre de 1987 y en Valencia en la primavera de 1989.

Para 1991, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas asumió la responsabilidad de la organización de los III Encuentros Técnicos de Tribunales de Cuentas, que se celebraron en Vitoria-Gasteiz del 17 al 21 de junio. A diferencia de los Encuentros anteriores, los III, al estar dedicados al tema de los "Informes de los Tribunales de Cuentas", tuvieron como participantes activos, exclusivamente, a los técnicos de todos los Organos de Control Externo, que son los interesados en discutir, estructurar y concluir sobre los aspectos relacionados con los Informes, que son, a su vez, el producto último de los distintos Tribunales de Cuentas.

Durante cinco días se trabajó intensamente en la discusión de las ponencias presentadas en los distintos grupos de trabajo primero, y en su puesta en común en los plenarios, después.

Fruto de todo ello fueron las Conclusiones de los III Encuentros, que ahora presentamos.

AURKEZPENA

MILAGROS GARCIA CRESPO

AND. T. GORENARENA

Herri-Kontuen Euskal Epaitegiaren Lehendakaria

Ezagutzak aurrera egin dezan ezinbestekoa da, diziplina batean aditu direnen artean, bai beren ideiak bai dituzten esperientziak elkartrukatzea. Horregatik, Autonomi Elkar-te ezberdinetako eta Estatuako Kanpo Kontrolerako Erakundeetan erantzunkizunik dugun guztion eritzia da geure konpromezurik eman-korrenetakoa dela, denboran zehar hainbateko maiztasunez, Sail Publikoaren fiskalizatze alorrean egunetik egunera kozkortzen diren aurrerapen eta kezkak bateratzea.

Hauxe izan zen eta ez besterik, Iruñean 1987ko azaroan eta Valentzian 1989ko udaberrian burutu ziren Topaketa Teknikoen helburua.

1991rako, Herri-Kontuen Euskal Epaitegiak bere gain hartu zuen Kontuen Epaitegien III. Topaketa Teknikoak antolatzea, Vitoria-Gasteizen ekainaren 17tik 21era bitartean gauzatu zirenak. Aurreko Topaketek ez bezala, III. hauek, "Kontuen Epaitegien Txostenak" gaiari buruzkoak izanik, partaide aktibo izan zituzten, soil-soilik, kanpo kontrolerako Erakunde guztietako teknikoak, hauek bait dira Txostenekin loturiko alderdi guztiak eztabaidatu, egiteratu eta gauzatzeko interesdunak, eta Txostenak berriz, Kontuen Epaitegi ezberdinen azken produktua.

Bost egunetan zehar lantalde ezberdinek aurkeztutako ponentziak eztabaidatzen gogotik lan egin zen lehenik, eta gero osoko bileretan guztiei azaltzen.

Lan honen emaitza izan ziren hemen azaltzen ditugun III. Topaketen Ondorioak.

Acto de apertura de los III Encuentros Técnicos (17 de Junio de 1991), a cargo de la Exma. Sra. Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. A su derecha el Ilmo. Sr. D. Víctor García Hidalgo, Coordinador General de los Encuentros y Secretario General del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas; a su izquierda D. José Angel Quintanilla Angulo, Coordinador Técnico de los mismos y Auditor Jefe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Es deber de gratitud expresar nuestro reconocimiento al Excmo. Sr. D. José Antonio Ardanza, Lehendakari del Gobierno Vasco, que recibió a todos los miembros de los Organos de Control Externo reunidos en Vitoria con motivo de los Encuentros.

Igualmente, al Excmo. Sr. D. Joseba Andoni Leizaola, Presidente del Parlamento Vasco por su acogida en la sede Parlamentaria, al Excmo. Sr. D. Jesús Eguiguren, Vicepresidente del Parlamento, que presidió la conferencia pronunciada por el Excmo. Sr. D. Josep Subirats, miembro del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea, con el título "La fiscalización de los fondos estructurales, especialmente el Fondo Social Europeo" y finalmente, al Excmo. Sr. D. José Luis Larrea, Consejero de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, que intervino en el acto de clausura.

El fruto de los encuentros es consecuencia del trabajo y las aportaciones de todos los participantes en los mismos. Su organización y desarrollo estuvieron atendidos en todos sus detalles por los colaboradores de Presidencia y de Secretaría General del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, a quienes doy las gracias públicamente por su inestimable ayuda.

Con la experiencia adquirida y el entusiasmo de todos los que formamos los Organos de Control Externo, no hay duda de que los IV Encuentros constituirán próximamente una magnífica ocasión para continuar nuestra tarea de puesta en común.

Esker-onaren adierazgarri da José Antonio Ardanza, Eusko Jaurlaritzaren Lehendakari Jn. Txit Gorenari geure eskertza azaltzea, topaketak zirela eta, Kanpo Kontrolerako Erakundeetako kide guztiak hartu bait zituen Gasteizen.

Berebat, Joseba Andoni Leizaola Eusko Legebiltzarraren Lehendakari Jn. Txit Gorenari, Legebiltzarreko egoitzan Jesús Eguiguren Legebiltzarraren Lehendakariordea hartzeagatik; hau, Josep Subirats Jn. T. Gorenak, Europako Elkarteko Kontuen Epaitegiaren kideak "Egiturazko fondoan fiskalizatze lana, Europako Fondo Soziala, batik bat" izenburuean egindako hitzaldian buru izan zen; eta azkenik Jose Luis Larrea Eusko Jaurlaritzaren Ogasun eta Finantzetarako Sailburu Jn. Txit Gorenari, iñxiera Saioan esku hartu zuelako.

Topaketa hauen emaitza egindako lanaren eta bertako partaide guztien ekarpenen ondorio da. Guztiaren antolaketa eta garapena une orotan Herri-Kontuen Euskal Epaitegiaren Lehendakaritza eta Idazkaritza Nagusiko lan-kideek gauzatu zuten eta denen aurrean eskerririk beroena luzatzen diet, neurri gabeko laguntza eman zigutelako.

Hartu dugun esperientzia honekin eta Kanpo Kontrolerako Erakundeak osatzen ditugun guztien gogoberotasunaz batera, zalantzarik ez da IV. Topaketek gutxi barru abagadune aparta eskainiko digutela bateratzeko ekin diogun lan honi jarraibideik emateko.

OBJETIVO, GRUPOS DE TRABAJO Y METODOLOGIA

El objetivo de los III Encuentros Técnicos de los Tribunales de Cuentas era propiciar un lugar de encuentro para que técnicos procedentes de los Organos de Control Externo, encargados de la elaboración de los Informes de fiscalización del Sector Público, pudieran intercambiar experiencias sobre los temas planteados, a través del estudio y del diálogo.

Los Encuentros se organizaron con el título genérico "Informes de los Tribunales de Cuentas", constituyéndose cuatro grupos de trabajo, encargados de analizar las materias siguientes:

- GRUPO A: TIPOS DE INFORMES: OBJETIVOS, PRESENTACION Y ESTRUCTURA, EXTENSION, CONFECCION DE UN "RESUMEN DEL INFORME".
- GRUPO B: INFORME DE LAS CUENTAS GENERALES: OBJETIVOS, ALCANCE Y CONTENIDO.
- GRUPO C: INFORME CONSTRUCTIVO VERSUS CRITICO, REDACCION Y TONO. LENGUAJE: TECNICO, DIRECTO... LAS RECOMENDACIONES.
- GRUPO D: EL CONTROL DE CALIDAD.

Cada uno de los grupos de trabajo celebró cinco reuniones de aproximadamente dos horas cada una de ellas, sobre el tema que tenían asignado. Posteriormente, se celebraron dos reuniones generales que se iniciaron con un resumen de las opiniones particulares y de las materias más importantes que habían sido objeto de debate en cada grupo de trabajo, abriéndose a continuación un coloquio entre todos los asistentes a los Encuentros, para establecer las Conclusiones definitivas, que fueron expuestas en el plenario del último día de estos III Encuentros previamente a la Clausura de los mismos.

Con anterioridad a la celebración de los Encuentros se requirió, por parte

de la Comisión Organizadora, la entrega de comunicaciones a todos los técnicos asistentes que habían sido convenientemente clasificados en los distintos grupos de trabajo.

Asímismo, se designó un coordinador para cada uno de los grupos, que fue el encargado de recopilar y sintetizar todas las comunicaciones de los componentes de su grupo con anterioridad a la semana en la que se celebraron los Encuentros.

Con esta metodología de trabajo se consiguió anticipar el análisis de los puntos de debate y hacer más fluidas y fructíferas las reuniones particulares de los grupos de trabajo.

CONCLUSIONES DE LOS III ENCUENTROS TECNICOS DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS - INFORMES DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS -

Las conclusiones alcanzadas en los III Encuentros Técnicos de los Tribunales de Cuentas sobre el tema "Informes de los Tribunales de Cuentas" se presentan en cuatro apartados que constituyeron las materias sobre las que debatieron los correspondientes grupos de trabajo.

GRUPO A. TIPOS DE INFORMES: OBJETIVOS, PRESENTACION Y ESTRUCTURA, EXTENSION, CONFECCION DE UN RESUMEN DEL INFORME.

I. TIPOS DE INFORMES

Las clasificaciones de Informes más relevantes, atendiendo a los criterios más significativos son las siguientes:

1.1 Por su origen y regularidad:

1.1.1 Informes ordinarios: entendiéndose por tales aquéllos que se efectúan como consecuencia de una disposición legal.

1.1.2 Informes extraordinarios: son aquéllos que se efectúan como consecuencia de una petición de órganos representativos o del plan de actuación de los Organos de Control Externo.

1.2 En función de los objetivos:

1.2.1 Informes de carácter financiero.

1.2.2 Informes de legalidad o cumplimiento.

1.2.3 Informes de carácter operativo o de eficacia, eficiencia y economía.

1.3 El resto de clasificaciones: (por su periodicidad: anuales, esporádi-

cos; por el sector público o institución a que se refiere: del estado, CC.AA., OO.AA. ...etc) quedan incluidas en las dos anteriores.

II. OBJETIVOS

II.1 Con carácter general, los informes de fiscalización deben cubrir los siguientes objetivos:

II.1.1 Informar al órgano legislativo.

II.1.2 Poner de manifiesto las irregularidades detectadas.

II.1.3 Proponer medidas para la mejora de la gestión económico-financiera del sector público.

II.2 En función de los objetivos que se pretenden cubrir en los trabajos de fiscalización, establecemos tres tipos de informes:

II.2.1 Informe de carácter financiero.

Consiste en dictaminar si los estados contables muestran, en sus aspectos más significativos, la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial, así como del resultado de las operaciones de la entidad, de acuerdo con los principios y normas que le son de aplicación.

II.2.2 De legalidad o cumplimiento.

Consiste en poner de manifiesto el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente de carácter general y específico, así como de la normativa de régimen interno de la entidad, en la gestión de los fondos públicos.

II.2.3 Operativo (o de eficacia, eficiencia y economía.)

Eficacia. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previamente establecidos y, en su caso, la idoneidad de los indicadores fijados para medir los mismos.

Economía-Eficiencia. Evaluar si la entidad alcanza sus objetivos al menor coste posible, o el mayor número de objetivos posibles con unos determinados recursos.

Cuando se estime conveniente, se evaluará la razonabilidad de los recursos destinados para conseguir los objetivos establecidos.

III. PRESENTACION Y ESTRUCTURA

III.1 Presentación

III.1.1 Los informes deberán ajustarse en su aspecto formal a los siguientes principios:

- Redacción impersonal.
- Exposición clara y concisa.
- Contenido objetivo y realista.
- Exentos de valoraciones no profesionales.

III.1.2 Deberá procurarse la elaboración de un diseño que facilite su lectura y comprensión (diferentes tipologías de letras, cuadros, gráficos, etc...)

III.2 Estructura de los Informes

La Introducción contendrá:

Aspectos generales relativos a la entidad fiscalizada:

- Naturaleza jurídica y normativa aplicable.
- Organización y funciones.

Aspectos generales relativos a la fiscalización, como por ejemplo:

- Origen - de quién parte la exigencia de los trabajos.
- Objetivos - si se trata de una auditoría financiera de cumplimiento, operativa o integral.
- Alcance del trabajo y alcance temporal.
- Limitaciones impuestas en la realización de los trabajos.
- Metodología. En el caso de auditoría financiera se incluirá un párrafo global en el que se expondrá que la metodología utilizada ha consistido en la aplicación de procedimientos y técnicas de auditoría que permiten satisfacerse de la razonabilidad de los resultados.

En caso de auditorías operativas: se hará una breve descripción de los procedimientos elegidos y de las variables tenidas en cuenta.

Existirá una Declaración de carácter general u Opinión, cuando el tipo de informe lo requiera, de acuerdo al objeto de examen.

El Resultado de la fiscalización contendrá diferentes apartados dependiendo del tipo de auditoría realizada:

- Auditoría financiera: Inmovilizado, Gastos, Ingresos, Tesorería, Existencias, etc., así como la liquidación del presupuesto, funcionamiento del control interno, etc...
- Auditoría de cumplimiento: grado de cumplimiento de la legalidad aplicable.
- Auditoría operativa: objetivos cumplidos por la entidad y grado de eficiencia y economía en la gestión.

Conclusiones y Recomendaciones. Contendrá inicialmente una conclusión general, y posteriormente se expondrán las conclusiones y salvedades por áreas, así como las recomendaciones pertinentes.

Las recomendaciones se mantendrán en sucesivos informes, mientras éstas no hayan sido subsanadas, y se mencionarán las mejoras significativas.

En la auditoría operativa, las sugerencias que se realicen deben ser de carácter general, recogiendo ideas viables para la entidad, sin precisar medidas y procedimientos concretos.

En los informes de auditoría de regularidad, es decir financiera y de cumplimiento, las recomendaciones deben ser claras, individuales y concretas.

A menos que la normativa legal así lo exija, en el informe no se enjuiciarán posibles responsabilidades en que se haya podido incurrir, ni se expresarán las medidas a tomar para corregirlas, simplemente se pondrán de manifiesto los hechos observados.

Se deberán recoger todos aquellos hechos relevantes de los que se ha tenido conocimiento por el Organo de Control Externo, entre la fecha de cierre del ejercicio fiscalizado y la fecha de emisión del informe.

En el caso de que sea de obligado cumplimiento incluir las alegaciones recibidas del ente auditado, se incluirán de acuerdo a la Ley.

IV. EXTENSION

Dependerá de la naturaleza del trabajo y estará en función de los objetivos establecidos. En todo caso, el informe deberá estar redactado en términos precisos y concretos.

V. RESUMEN DEL INFORME

Con carácter general se considera que no es necesaria la confección de un resumen del informe adicional a las conclusiones generales. Si el informe fuera muy extenso, sería conveniente la confección de dicho resumen.

Las conclusiones generales incluirán los aspectos más significativos y relevantes de la fiscalización realizada, y podrán estar integradas en el cuerpo del informe o emitirse separadamente.

GRUPO B. INFORME DE LAS CUENTAS GENERALES: OBJETIVOS, ALCANCE Y CONTENIDO.

I. COMPOSICION DE LAS CUENTAS GENERALES

Bajo el término "Cuentas Generales" se encuadran las siguientes cuentas o estados:

- Cuenta de la Administración General.
- Cuentas de las entidades autónomas de carácter administrativo.
- Cuentas de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo.
- Empresas públicas y otros entes.
- Seguridad Social.

El Informe de las "Cuentas Generales" engloba la fiscalización de todas las cuentas y estados antes citados.

II. OBJETIVOS DEL INFORME DE LAS CUENTAS GENERALES

El objetivo básico a conseguir es pronunciarse, una vez obtenida evidencia suficiente sobre los siguientes puntos:

- Adecuación de la información financiera presentada a los principios contables que le son de aplicación. (Auditoría financiera)
- Cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos. (Auditoría de cumplimiento)
- Gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios de forma económica y eficiente. (Auditoría de eficiencia, economía)
- Grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos. (Auditoría de eficacia)

Sobre el objetivo que se persigue con la auditoría operativa, es necesario señalar que en la situación actual, de escasa implantación de los sistemas de información, no se puede profundizar en verdaderas evaluaciones de la eficiencia y eficacia, y por tanto se debe avanzar en la línea del análisis de organización, control interno, y actuación administrativa.

Además, también se debe pretender detectar situaciones en las que fuera oportuno proponer medidas para la mejora de la gestión económico-administrativa del sector público.

Como resultado de la consecución de los objetivos descritos anteriormente se debe emitir el correspondiente Dictamen / Declaración / Conclusión.

Asimismo, se deben poner de manifiesto aquellas mejoras que la Administración ha introducido durante el ejercicio sometido a revisión, así como el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el Organo de Control Externo en informes anteriores.

III. ALCANCE DEL INFORME DE LAS CUENTAS GENERALES

III.1 El examen o fiscalización se debe realizar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que deben incluir todas aquellas pruebas selectivas y procedimientos técnicos que se consideren necesarios de acuerdo con las circunstancias, y así ha de ponerse de manifiesto en el "párrafo de alcance" del informe.

III.2 Estas normas de auditoría generalmente aceptadas se han concretado, en lo que respecta a los Organos de Control Externo, en un documento elaborado por la Comisión de Coordinación, denominado "Principios y normas de auditoría del Sector Público".

III.3 En los casos en que existan limitaciones en el alcance no resueltas

tado, en lo que respecta a los Organos de Control Externo, en un documento elaborado por la Comisión de Coordinación, denominado "Principios y normas de auditoría del Sector Público".

III.4 En los casos en que existan limitaciones en el alcance no resueltas satisfactoriamente y que afecten al dictamen / conclusión / declaración, deben exponerse detalladamente las mismas, sus causas y sus consecuencias sobre el mencionado dictamen.

III.5 Cuando las limitaciones son numerosas o de tipo general, se debe detallar el trabajo realizado y las conclusiones alcanzadas en cada uno de los diversos apartados de las Cuentas Generales.

Para fundamentar el "párrafo de alcance", se debe llevar a cabo una planificación detallada de la fiscalización de las Cuentas Generales, describiendo el trabajo a realizar en cada una de las áreas.

IV. CONTENIDO DEL INFORME DE LAS CUENTAS GENERALES

IV.1 El informe deberá estructurarse en apartados que estarán en función de la composición de las Cuentas Generales, debe constar como mínimo de las siguientes partes:

IV.1.1 Conclusión general, dictamen u opinión / declaración que contendrá:

- Pronunciamiento sobre el cumplimiento de los objetivos de la fiscalización.
- El resultado de la fiscalización llevada a cabo sobre las cuentas generales que han sido sometidas a examen.
- Salvedades o excepciones encontradas en la fiscalización de las diversas cuentas o estados.

IV.1.2 Las recomendaciones generales, que tienen su soporte en el análisis efectuado en cada uno de los apartados

específicos que contiene el informe.

IV.1.3 Información sobre, al menos, los aspectos comunes a las diversas cuentas / estados que conforman las Cuentas Generales que se describen a continuación:

- Antecedentes de la Entidad auditada, régimen jurídico, actividad, ámbito geográfico y características económicas más significativas.
- Identificación de las cuentas / estados objeto de examen.
- Normativa legal aplicable sobre cuyo cumplimiento se pronuncia el informe.
- Bases de presentación, incluyendo los principales principios y criterios en los que se ha basado la información presentada y si han sido aplicados de forma uniforme con los del ejercicio anterior.
- Aspectos relacionados con el alcance del trabajo realizado.
- Descripción esquemática del sistema de organización y control interno contable establecido.
- Resumen sucinto de las posibles irregularidades, abusos, omisiones, limitaciones, excepciones e incertidumbres encontradas, y en su caso, sus consecuencias y efecto en la opinión.

IV.1.4 Resumen de la información económico-financiera objeto de la fiscalización. En el caso concreto de empresas públicas, se deben incluir las cuentas anuales definidas por la normativa mercantil.

IV.1.5 La parte del informe correspondiente al análisis específico de cada uno de los estados que conforman las Cuentas Generales, deberá contener además de los aspectos comunes señalados en el punto anterior, aquellas descripciones y comentarios que hayan surgido del trabajo realizado, en base a los objetivos y alcances previstos, y que se consideren necesarios

para la adecuada interpretación de los diversos estados y de la gestión de la entidad auditada.

Estos comentarios pueden obedecer a los siguientes motivos, entre otros:

- Limitaciones en el alcance del trabajo.
- Salvedades o excepciones e incertidumbres que tengan efecto en la opinión expresada en el dictamen o incidan sobre alguno de los objetivos establecidos para la fiscalización.
- Descripción, análisis y explicaciones tendentes a facilitar la comprensión de la gestión, los procedimientos y la situación de la Entidad.
- Comentarios y recomendaciones para la mejora de los procedimientos de gestión y control interno.

La redacción de estos párrafos será concisa, clara y completa, y no incluirá más que aquella información relevante sobre la que se haya obtenido evidencia suficiente.

IV.2 Aquellos aspectos específicos de análisis, referidos a la Cuenta de la Administración General, están recogidos en el documento "Estructura y Contenido de los Informes Anuales a emitir" aprobado por la Comisión de Coordinación de los Organos de Control Externo.

GRUPO C. INFORME CONSTRUCTIVO VERSUS CRITICO, REDACCION Y TONO. LENGUAJE: TECNICO, DIRECTO, ... LAS RECOMENDACIONES

I. El informe es el resultado final del trabajo de fiscalización y tiene como objetivo, entre otros, mejorar la gestión pública. A través del informe se transmite al exterior el resultado del trabajo.

Dado que no se alcanza el nivel deseable de lectura y atención de los informes por parte de sus destinatarios naturales, excepto por los gestores que normalmente introducen mejoras como resultado de la fiscalización y que el acceso del ciudadano a los informes de los Organos de Control Externo se efectúa casi exclusivamente a través de los medios de comunicación, habitualmente solo en la parte en que resultan noticiables; los distintos destinatarios (Parlamento, ciudadano, gestor) pueden requerir diferentes enfoques de información, que pueden ser complementos o síntesis del propio informe.

En la medida en que la dificultad en la comunicación o entendimiento de los informes sea imputable a la forma de presentación de los mismos, se considera conveniente:

1.1 Reducir la extensión de los informes, ya que su tamaño puede dificultar su lectura.

1.2 Simplificar el lenguaje, manteniendo los aspectos técnicos que garanticen su exactitud.

1.3 Disponer de un criterio de estilo para la redacción de informes.

II. La alternativa "constructivo versus crítico" no es tal, ya que ambos conceptos son compatibles. El informe debe reflejar la realidad, siendo en general constructivo y crítico.

III. Los enfoques directo e indirecto presentan ventajas e inconvenientes. Aunque lo habitual en el Sector Público es utilizar el

enfoque indirecto se observa que en algunos órganos de control se emplea satisfactoriamente el directo.

Cuando el informe sea largo debe ir precedido de un resumen.

IV. *Las recomendaciones deben ser realistas, favoreciéndose su implantación si se convence al gestor de sus ventajas.*

Los órganos de control deben realizar el seguimiento de las recomendaciones. A este respecto, la mención de los resultados obtenidos por las formuladas en informes anteriores estimula la implantación de nuevas recomendaciones.

Por lo general, las recomendaciones de los Organos de Control Externo deben indicar las mejoras necesarias, intentando señalar cómo deben lograrse las mismas pero no invadir el campo de la gestión.

V. *El informe debe ser:*

- *Claro y sencillo: Sin renunciar por ello al nivel técnico que asegure su rigurosidad contable y legal, sin pretender trivializar conceptos o hacer labor divulgativa.*
- *Conciso: Sin vaguedades. Precizando exactamente lo que se dice y precisando también lo que no se dice, lo que una aseveración significa y lo que no significa, en aras de reducir la posibilidad de interpretaciones extensivas o interesadas.*
- *Objetivo: Descriptivo, con pocos adjetivos calificativos y en todo caso, reflejando las circunstancias que hayan concurrido en una situación objeto de crítica.*
- *Ponderado: Asegurando una visión de conjunto, aportando una idea de la importancia absoluta y relativa (materialidad) de cada hecho destacable, mencionando lo importante y obviando lo trivial.*
- *Equilibrado: No centrado únicamente en la persecución de deficiencias, errores, fraudes o ilegalidades sino también interesado en reflejar los progresos y*

mejoras que merezcan ser destacados.

- *Crítico y constructivo: Denunciando las irregularidades y encaminado a estimular soluciones o mejoras.*

GRUPO D. EL CONTROL DE CALIDAD

I. NECESIDAD Y VENTAJAS

- I.1 *El medio idóneo para lograr una plena aceptación por parte de los destinatarios de las conclusiones y recomendaciones emitidas por los Organos de Control Externo, es conseguir un alto grado de calidad que eleve su prestigio y le conceda fuerza moral ante la sociedad y los gestores de fondos públicos.*
- I.2 *El control de calidad contribuye a una mayor objetividad y comprensibilidad de los informes.*
- I.3 *El control de calidad ofrece seguridad a los auditores que realizan los trabajos.*
- I.4 *La implantación de un sistema de control de calidad concede a los Organos de Control Externo una vía para el perfeccionamiento de los procedimientos de fiscalización.*
- I.5 *Asimismo, puede ser una fuente de motivación de los trabajadores de las organizaciones de auditoría o fiscalización como cauce de expresión de sus iniciativas profesionales.*

II. CONCEPTO Y CARACTERISTICAS

- II.1 *De acuerdo con la recomendación nº 6 de la Unión Europea de Expertos Contables, Económicos y Financieros (U.E.C.), el control de calidad es el conjunto de medidas tomadas por una organización al objeto de garantizar, e incluso mejorar, el nivel existente en la calidad de la fiscalización realizada.*
- II.2 *Son características aplicables al control de calidad:*
 - II.2.1. *Es un conjunto de medidas y procedimientos que deben con-*

figurarse como un sistema dotado de los medios adecuados para su aplicación con total independencia respecto del equipo que realiza el trabajo, sin perjuicio de los procesos de supervisión realizados por éste.

- II.2.2 *No se circunscribe exclusivamente a la revisión del informe, sino que abarca todas las fases de la fiscalización contempladas en el marco profesional, que suponen los principios y normas generalmente aceptados.*
- II.2.3 *Permite la mejora del informe, así como la revisión y actualización permanente de los procedimientos aplicables.*

III. OBJETIVOS DEL CONTROL DE CALIDAD

- III.1 *El objetivo principal del control de calidad es garantizar que el trabajo se ha realizado conforme a normas y procedimientos generalmente aceptados permitiendo la emisión de informes útiles para sus destinatarios.*
- III.2 *En particular se pueden señalar los siguientes objetivos:*
 - *Que el informe recoja todos los hechos significativos detectados.*
 - *Que todas las conclusiones estén adecuadamente soportadas.*
 - *Que se hayan respetado los estándares de calidad en la planificación y ejecución del trabajo, así como en la elaboración del informe.*
 - *Que el informe tenga coherencia interna y sea comprensible.*
- III.3 *El control de calidad constituye un instrumento tanto para la mejora de la organización de los Organos de Control Externo como para la formación de su personal y el establecimiento y actualización de criterios.*

IV. LINEAS DE ACTUACION DEL CONTROL DE CALIDAD

- IV.1 *El control de calidad debe practicarse inexcusablemente sobre todos los trabajos de fiscalización.*
- IV.2 *El control de calidad debiera llevarse a cabo en dos momentos fundamentales: el primero, sobre el borrador o proyecto del informe antes de su traslado al ente fiscalizado para alegaciones; el segundo, sobre el informe redactado después de la fase de alegaciones.
Los responsables del control de calidad deben ser los mismos en los dos momentos señalados.*
- IV.3 *Es necesario analizar la revisión y supervisión del trabajo de campo. Un buen control de ejecución garantiza que no queden hechos importantes sin incluir en el informe.*
- IV.4 *Se debe verificar que los hechos que se señalan en el informe están soportados en papeles de trabajo.*
- IV.5 *Asímismo, verificar aspectos formales del contenido, como identificación de estados financieros, legislación aplicable y enlaces entre cifras.*
- IV.6 *Debemos evaluar la adecuación de la forma, la estructura, la coherencia entre hechos señalados, conclusiones deducidas y recomendaciones propuestas, así como el equilibrio ponderado entre las diferentes partes del informe.*
- IV.7 *Evaluar el alcance de las alegaciones en función de su profundidad e incluso extensión, como instrumento de medición de la calidad del informe.*
- IV.8 *Por otro lado, los resultados del control deben expresarse de forma escrita y constructiva, discutirse con el responsable del trabajo y elevar, en su caso, las diferencias de criterio*

significativas al órgano que aprueba el informe.

- IV.9 *El control debe realizarse de forma ágil, para que no suponga una demora importante en la aprobación del informe.*
- IV.10 *La realización de una revisión sobre una muestra de trabajos efectuados durante un ejercicio podría constituir un control complementario que perfeccione los sistemas y procedimientos.*
- IV.11 *Debe existir una independencia de los responsables del control de calidad respecto de los equipos que realizaron el trabajo. El grado de independencia necesario será valorado por cada Organismo de Control Externo, según su estructura y necesidades.*
- IV.12 *Las personas que realizan el control deben tener al menos el mismo nivel de responsabilidad, formación y capacidad que las que elaboraron el informe.*
- IV.13 *Las normas de ejecución del control de calidad deben estar incluidas en los manuales de procedimientos de cada Organismo de Control Externo.*
- IV.14 *Por último, es importante señalar que la Comisión de Coordinación de los O.C.E. podría asumir (por ejemplo, a través de un Comité Técnico) la elaboración de una guía sobre el control de calidad.*

V. CONTROL DE INFORMES EMITIDOS POR OTRAS ENTIDADES

El control de calidad, como ha quedado definido, debe aplicarse a los informes emitidos por otras entidades para que los Organismos de Control Externo puedan asumirlos como propios.

VI. FACTORES QUE INCIDEN EN LA CALIDAD

La calidad de los informes no sólo depende de los controles que se ejercitan sobre los mismos, sino que existen una serie de factores que determinan un ambiente de calidad:

- *Existencia de planes de actuación que determinen los trabajos a realizar, en función de los medios disponibles.*
- *Selección del personal basada en principios de capacidad y mérito.*
- *Ausencia de elementos restrictivos de la independencia.*
- *Existencia de programas de formación teórico-práctica continuada para el personal.*
- *Existencia de canales adecuados para la consulta de aspectos especiales a expertos profesionales.*
- *Existencia de políticas y procedimientos establecidos, respecto a las fases de planificación, ejecución, supervisión del trabajo y emisión del informe.*
- *Existencia de procedimientos escritos para la realización del control de calidad.*
- *Transcurso de los menores plazos de tiempo posibles entre el período fiscalizado y el momento de la emisión de los informes, de forma que no se desvirtúe la intencionalidad de los mismos.*

PALABRAS PRONUNCIADAS EN EL ACTO DE CLAUSURA DE LOS III ENCUENTROS TECNICOS DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS

EXCMO. SR. D. JOSE LUIS LARREA JIMENEZ DE VICUÑA, CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANZAS DEL GOBIERNO VASCO.

Jaun Andreok, egunon:

Esan beharra dago, hasi aurretik, ohore bat eta atseginez betetzen nauen egoera bat suposatzen duela niretzat, gaur hemen, zuon aurrean Topaketa hauen amaiera ekitaldiari hasera ematea. Atsegin hau bizkortu egiten da, zer esanik ez, egun hauen joan etorria emankorra eta ondorio oparoen adierazgarri izan dela seguru nagoelako.

Constituye para mí un motivo de doble satisfacción el poder asistir a la sesión de clausura de estos III Encuentros Técnicos de Tribunales de Cuentas, que espero hayan sido fructíferos para todos ustedes, como fructíferas y fecundas serán, sin duda, las conclusiones a que habrán llegado.

Por una parte, por su propio carácter de "encuentros técnicos", término que encuadra perfectamente, a mi modo de ver, la verdadera dimensión de los órganos de control externo y constituye su más acusada característica. Difícilmente justificable sería la propia existencia de esta Institución fuera de un enfoque técnico-jurídico casi puro y altamente especializado en el ámbito en el que actúa, esto es, en la órbita del poder legislativo y como auxiliar de éste. Y ello es motivo de satisfacción para mí porque estoy convencido de que la profundización en el perfeccionamiento técnico de la labor que los Tribunales de Cuentas han de cumplir redundará en beneficio de principios tan importantes para la "cosa pública" como son la transparencia, la general confianza de los administrados en las Instituciones, la gestión eficiente y, en definitiva, el afianzamiento del Estado de Derecho.

El segundo motivo de satisfacción lo constituye el tema monográfico

que les ha reunido en Vitoria-Gasteiz esta semana de trabajo y que viene a traducirse en el debate sobre el diseño general y la arquitectura de los informes de los Tribunales de Cuentas que son, por decirlo gráficamente, la voz a través de la cual habla el órgano de control externo, por lo menos en su dimensión fiscalizadora. Y ello me satisface porque cuanto mayor sea el nivel de calidad, claridad, precisión y análisis constructivo de los informes de los Tribunales de Cuentas más se habrá ganado en lo que se podría llamar "Didáctica Administrativa", esto es, en lo que debe presidir el ánimo fiscalizador externo que es coadyuvar a administrar bien a través de su aportación inestimable de ayuda a guiar la formación de los órganos a quienes se dirige su labor por medio de la discusión eficaz y la puesta de manifiesto de criterios contrastables.

No quisiera dejar de citar en este punto algo que ustedes conocen seguramente mucho mejor que yo y algo con lo que personalmente y, del mismo modo, la Administración a que represento se muestra de acuerdo; me refiero a las recomendaciones realizadas por el INTOSAI en su VI Congreso celebrado en Japón en 1968 en relación con los métodos de información que deben ser usados por las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que más tarde se recogerán en la Declaración de Lima de 1977 en relación a la redacción de los informes de los Tribunales de Cuentas.

Efectivamente, resulta sumamente importante que los hechos enumerados en los informes se presenten de forma objetiva y clara limitándose a lo esencial y redactados de manera precisa y comprensible, cuidando que la opinión de los entes fiscalizados se refleje de forma adecuada. Ello, sin duda, ayudará a que la confianza que se debe depositar en los órganos de control externo aumente de forma considerable, creándose al mismo tiempo parcelas y ámbitos de acercamiento relevantes entre fiscalizadores y fiscalizados.

Para terminar y dado que se trata de un órgano de control externo de una Comunidad Autónoma, en este caso la Vasca, la anfitriona de estos encuentros técnicos, una breve referencia a mi personal impresión sobre el papel que deben jugar, juegan ya de hecho, los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas en el proceso de normalización

y estandarización de los aspectos técnicos de los Tribunales de Cuentas. Sólo decir que cuanto mayores sean los puntos de vista a examinar y las opiniones a contrastar sobre funciones comunes, más fecundas serán las conclusiones a deducir. En este punto, estoy persuadido de que la especial configuración institucional de Euskadi y su entramado Hacendístico-financiero, unido al hecho de contar desde hace tres años con un Tribunal de Cuentas propio, contribuye a ampliar la visión de la misión de los Tribunales de Cuentas proporcionando puntos de referencia para el enriquecimiento mutuo con un ánimo, me consta, dado a la relación permanente, la cooperación y el intercambio de experiencias.

Y sin más, desde esta ciudad de Vitoria-Gasteiz que con toda seguridad les habrá acogido con la hospitalidad que todos ustedes merecen, no en vano ha sido, por decirlo en terminología propia, "fiscalizada" como una de las ciudades más saludables de Europa, me van a permitir que me despida de ustedes. Eskerrik asko, Muchas Gracias y hasta siempre.

EXCMA. SRA. DÑA. MILAGROS GARCIA CRESPO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PUBLICAS.

Señores Presidente y Consejeros de los Organos de Control Externo, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea, señores técnicos de los distintos tribunales participantes en estos III Encuentros, señoras y señores:

Con motivo de la Clausura de estos III Encuentros Técnicos de Tribunales de Cuentas, y en mi calidad de Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, comisionado por el resto de O.C.E. para la preparación en Vitoria de su celebración, deseo realizar con todos Vds. algunas reflexiones sobre el significado de los O.C.E. autonómicos, recorriendo para ello lugares conocidos por todos nosotros:

La constitución de 1978, al devolver al Tribunal de Cuentas la condición democrática que había perdido durante la prolongada etapa anterior, en su art. 136.1 lo define como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del Sector Público.

La doctrina posterior estudió y desarrolló algunos temas cruciales, por ejemplo,

- *Debido a su dependencia de las Cortes Generales, la relación del Tribunal de Cuentas con el poder legislativo y la forma de ordenar su dependencia funcional y su independencia de criterio.*
- *Al reconocerle jurisdicción propia, la doctrina intentó clarificar la relación entre sus funciones fiscalizadoras y jurisdiccionales, con las consiguientes repercusiones sobre la unidad jurisdiccional del art. 117 de la Constitución Española.*
- *Al encomendarle la fiscalización de las cuentas y de la gestión económica del Sector Público, hubo necesidad de incorporar nuevos criterios para funda-*

mentar una labor de control eficiente, adaptada a un Estado con un importante sector público, que no solo debe acatar la legalidad sino también actuar con criterios de eficacia y eficiencia.

- *Quedaba pendiente la cuestión de adecuar las funciones del Tribunal de Cuentas con la previsión de un Estado Autonómico.*

Estos dos últimos aspectos ocupan el centro de mi intervención, subordinando por razones lógicas en el orden de exposición el primero al segundo, puesto que los participantes en estas jornadas provenimos tanto de los O.C.E. autonómicos como del Tribunal de Cuentas y nos hemos reunido con el deseo común de mejorar la labor fiscalizadora que se nos ha encomendado.

Centrándonos en la adecuación del funcionamiento del Tribunal de Cuentas en un Estado Autonómico, hay que recordar que el art. 153 de la Constitución indica que el control económico y presupuestario de los órganos de las Comunidades Autónomas, se ejercerá por el Tribunal de Cuentas. Sin embargo, simultáneamente el Título VIII de la Constitución se pronuncia por un Estado descentralizado en el que la descentralización supone capacidad de decisión tanto en lo económico como en lo presupuestario.

De esa capacidad de decisión se deriva la necesidad de un control interno de la ejecución presupuestaria y de un control externo, que debe encomendarse a instituciones fiscalizadoras independientes del poder ejecutivo.

Esta realidad constitucional planteó la necesidad de determinar la forma de organización del control externo en un Estado Autonómico, organización que puede oscilar desde un modelo con un Tribunal de Cuentas único, con sus secciones territoriales, hasta otro donde coexistan la institución fiscalizadora central junto con las autonómicas. Al no pronunciarse expresamente la Constitución sobre este tema, hubo que esperar a la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas de 1980, que reconoce la posibilidad de control externo desde las autonomías.

A partir de ese momento surge un problema de coordinación, estando pendiente de determinar una forma de actuación de los órganos de control externo autonómicos que deje a salvo la competencia que el art. 153 de la Constitución asigna al Tribunal de Cuentas.

La Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, de 1982, recoge en su artículo 1.2 el principio citado de la L.O.F.C.A., cuando dice: "Es único (el Tribunal de Cuentas) y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos". En su desarrollo, la ley no aborda el tema de la coordinación aunque sí posibilita la creación de Secciones Territoriales, que bien intencionadamente se pueden suponer limitadas para aquellas Comunidades Autónomas que no creen su propio O.C.E.

Años después, la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas de 1988 fue aprobada cuando ya se habían creado distintos O.C.E. autonómicos, con unas características comunes:

- Dependencia orgánica de sus respectivos Parlamentos.*
- Encomendación de la fiscalización económico-financiera del sector público respectivo.*

En el caso del País Vasco, cuando por Ley 5/11-88 se crea el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, se completa el entramado institucional de nuestro funcionamiento autónomo y democrático. La Comunidad Autónoma está dotada de un poder legislativo, un ejecutivo y un Tribunal Superior de Justicia que, culmina la organización judicial. Desde esta perspectiva institucional, el Tribunal de Cuentas del País Vasco se justifica en función del control que en los aspectos económico y presupuestario, debe ejercer el Parlamento sobre el ejecutivo, y en general sobre todo el sector Público Vasco.

En 1988, cuando se aprueba la Ley de Funcionamiento, estaban por definir las relaciones funcionales entre los O.C.E. de las Comunidades Autónomas y el Tribunal de Cuentas. Precisamente el art. 29 de la Ley está dedicado a las relaciones entre el mismo y los O.C.E., insistiendo en la necesidad de coordinación mediante el establecimiento de

criterios y técnicas comunes de fiscalización, que garanticen la mayor eficacia de los resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras.

A partir de mayo de 1989, y para trazar las líneas de la necesaria coordinación, representantes de los distintos O.C.E. y del Tribunal de Cuentas iniciamos una ininterrumpida tarea de puesta en común, tanto de técnicas de fiscalización como de programas de formación permanente de nuestros técnicos, precisamente con el fin de incorporar los nuevos criterios que permitan esa eficiente labor de fiscalización que un sector público moderno requiere.

Dos años después, la realización de los III Encuentros Técnicos de Tribunales de Cuentas, y sus importantes conclusiones son muestra evidente de que caminamos correctamente. Puede afirmarse que los O.C.E. de la primera generación ya han madurado y que los demás se incorporan con fuerza en la dirección precisa.

Por todo ello, no parece difícil llegar a la adecuación de las funciones que legalmente los O.C.E. tienen asignadas, con el concepto del Tribunal de Cuentas como supremo órgano fiscalizador, puesto que dada la madurez de los O.C.E., esas funciones de suprema fiscalización debieran ejercerse solamente ante la dejación o la incompetencia manifiesta de algún O.C.E., cosa por lo demás impensable.

Termino agradeciendo a todos los participantes el esfuerzo realizado para lograr la dignidad y la calidad de estos III Encuentros. A partir de ahora, comenzamos a trabajar por los siguientes.

EXCMO. SR. D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI, PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE FORMACION DE LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO.

Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, Excmos. Srs. Presidentes y Consejeros de los Organos de Control Externo de España, Señores Técnicos de los mismos:

Gracias a la Presidencia de este acto de clausura de los III Encuentros Técnicos de los Tribunales de Cuentas, por concederme el honor de dirigir unas palabras a los que han participado en ellos.

Es para mí particularmente gratificante ser testigo del exitoso resultado de estos Encuentros, que suponen la consolidación definitiva de una modalidad de actos formativos para los técnicos de los Organos de Control Externo de España, que pretende lograr su mutuo enriquecimiento a través del intercambio de opiniones sacadas de sus propias experiencias, en relación con el tema o temas elegidos, y que tuvo su primera manifestación en el año 1987, con la celebración de los Primeros Encuentros organizados por la Cámara de Comptos de Navarra, en Pamplona.

La positiva valoración que entonces hicieron los participantes acerca de este tipo de Encuentros autoformativos o de formación mutua horizontal, nos llevaron a proponer su repetición periódica, a poder ser anual, lo que, como antes decía, puede darse felizmente por logrado, al haber hecho suya la idea y el compromiso la Comisión de Formación.

Es también necesario resaltar, junto a la demostrada eficacia del método, la singular importancia que para los Organos de Control Externo representa el tema elegido en esta ocasión, los informes de fiscalización, vehículo mediante el cual damos a conocer a los Parlamentos o Cortes de que dependemos, así como al ente auditado y a los ciudadanos, el resultado del trabajo realizado, a

la vez que recomendamos al auditado las acciones que debe emprender para mejorar los resultados de su gestión.

Debiendo ser, en consonancia con su trascendental importancia, objetivo permanente de los Organos de Control Externo la mejora de su calidad, tengo la plena convicción que a todos cuantos tenemos la responsabilidad de servir a la sociedad realizando eficazmente la labor de fiscalizar o controlar la actividad económico-financiera del sector público, van a sernos de gran utilidad las conclusiones a las que habéis llegado en las sesiones plenarias de estos Encuentros, tras la puesta en común y el debate realizado en las distintas Mesas.

No es mi propósito lanzaros en este momento, tras vuestras largas sesiones de trabajo, una perorata que no tendría otro sentido que el de merecer vuestro rechazo, por eso voy a limitarme a expresar mi entusiasta felicitación al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, a todos sus miembros y funcionarios, técnicos y administrativos, por la magnífica organización de estos III Encuentros, y mi gratitud, como parte directamente interesada, por su esfuerzo y buen hacer que han hecho posible su feliz desarrollo.

Y a vosotros, técnicos de todos los órganos de control externo del sector público español, gracias. Gracias por vuestra asistencia, gracias por el interés y el entusiasmo con que habéis realizado vuestro trabajo, y gracias, sobre todo, por vuestras aportaciones que indudablemente han de contribuir a que consigamos mejorar la calidad de nuestros informes para que sean más claros y precisos y, por lo tanto, más inteligibles, más constructivos y por lo tanto más prácticos y eficaces, mejor escritos y mejor presentados y por lo tanto mejor recibidos y valorados.

**RELACION DE PARTICIPANTES EN LOS III ENCUENTROS
TECNICOS DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS**

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Institución</i>
GRUPO A:	
<i>García Mena, Ramón</i>	<i>Tribunal de Cuentas</i>
<i>García-Negrotto de Coloma, Javier</i>	<i>Cámara de Cuentas de Andalucía</i>
<i>López Quiñones, Luis</i>	<i>Tribunal de Cuentas</i>
<i>Maestre Benjumea, Diego</i>	<i>Cámara de Cuentas de Andalucía</i>
<i>Martínez Zaragoza, Juan Vicente</i>	<i>Sindicatura de Comptes de Valencia</i>
<i>Minguillón Roy, Antonio</i>	<i>Sindicatura de Comptes de Valencia</i>
<i>Ortiz Jáuregui, Susana</i>	<i>Tribunal Vasco de Cuentas Públicas</i>
<i>Sainz de Baranda, José Manuel</i>	<i>Tribunal de Cuentas</i>
<i>Travé Borza, Montserrat</i>	<i>Sindicatura de Comptes de Cataluña</i>
GRUPO B:	
<i>Casas Campo, Manuel</i>	<i>Sindicatura de Comptes de Cataluña</i>
<i>Díaz Contreras, Luis</i>	<i>Tribunal de Cuentas</i>
<i>González Pol, Enrique</i>	<i>Cámara de Cuentas de Andalucía</i>
<i>González Vidal, Manuel</i>	<i>Consello de Contas de Galicia</i>
<i>Ibarra Betancourt, Luis</i>	<i>Audiencia de Cuentas de Canarias</i>
<i>Marijuan Arcocha, Begoña</i>	<i>Tribunal Vasco de Cuentas Públicas</i>
<i>Olivas Arroyo, Miguel</i>	<i>Sindicatura de Comptes de Valencia</i>
<i>Palomo Lara, Juan Antonio</i>	<i>Cámara de Cuentas de Andalucía</i>
<i>Sesma Masa, Francisco</i>	<i>Cámara de Comptos de Navarra</i>
<i>Zugaza Salazar, M^º Eugenia</i>	<i>Tribunal Vasco de Cuentas Públicas</i>

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Institución</i>
GRUPO C:	
<i>Astíz Lpz. de Letona, Miguel Angel</i>	<i>Tribunal Vasco de Cuentas Públicas</i>
<i>Crespo Sánchez, Juan Ignacio</i>	<i>Tribunal de Cuentas</i>
<i>Griñó Ramos, Claudio</i>	<i>Sindicatura de Comptes de Cataluña</i>
<i>Gutiérrez Baldeón, Andrés</i>	<i>Tribunal de Cuentas</i>
<i>López López, Juan Carlos</i>	<i>Tribunal de Cuentas</i>
<i>Muruzabal Lerga, Jesús</i>	<i>Cámara de Comptos de Navarra</i>
<i>Otaduy Ibañez, Carlos</i>	<i>Tribunal Vasco de Cuentas públicas</i>
<i>Robina Ramirez, Ana</i>	<i>Cámara de Cuentas de Andalucía</i>
<i>Ruiz de Molino, José Andrés</i>	<i>Sindicatura de Comptes de Valencia</i>
<i>Villegas Periñan, Encarnación</i>	<i>Cámara de Cuentas de Andalucía</i>
GRUPO D:	
<i>Bonilla Regadera, José Miguel</i>	<i>Tribunal Vasco de Cuentas Públicas</i>
<i>Cabeza del Salvador, Ignacio</i>	<i>Cámara de Comptos de Navarra</i>
<i>Escosa Vicente-Cervera, Joaquín</i>	<i>Cámara de Cuentas de Andalucía</i>
<i>Espina Vázquez, Enric</i>	<i>Sindicatura de Comptes de Cataluña</i>
<i>Leiva Romero, José Carlos</i>	<i>Sindicatura de Comptes de Valencia</i>
<i>Marugán Martín, Jesús</i>	<i>Tribunal de Cuentas</i>
<i>Muruaga Lpz. de Guereñu, Gloria</i>	<i>Tribunal de Cuentas</i>
<i>Rey Lage, Antonio</i>	<i>Consello de Contas de Galicia</i>
<i>Sola Fernández, Mariano</i>	<i>Tribunal de Cuentas</i>
<i>Valdés Díaz, José Luis</i>	<i>Cámara de Cuentas de Andalucía</i>

**COMISION ORGANIZADORA DE LOS III ENCUENTROS
TECNICOS DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS**

Presidente:

Milagros García Crespo

Coordinador General:

Victoriano García Hidalgo

Coordinador Técnico:

José Angel Quintanilla Angulo

Coordinadores de Grupo:

Grupo A: Montserrat Travé Borza

Grupo B: Miguel Olivas Arroyo

Grupo C: Jesús Muruzabal Lerga

Grupo D: Joaquín Escosa Vicente-Cervera

Servicios Técnicos:

Nieves Castrillo González

Montserrat Pérez Martínez

Rosa M^e Royuela Hernando

*Herri - Kontuen
Eusko Epaitegia*



*Tribunal Vasco de
Cuentas Públicas*

C/ San Prudencio 8A - 5^a
Apartado de correos 2239 / 01005 VITORIA-GASTEIZ
Tfno. (945) 143060 - Fax. (945) 140674